

**SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO
(DE LIQUIDACIÓN)**

ESTADOS CONTABLES

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO N° 3

INICIADO EL 1° DE ENERO DE 2023

Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE



INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE BALANCE ESPECIAL PARA LIQUIDACIÓN

A los Señores Directores de
BANCO DE VALORES S.A., en su carácter de Fiduciario de **SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)**
CUIT: 30-71741412-4
Domicilio Legal: Sarmiento 310
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

1. INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

1.1. OPINIÓN

Hemos auditado los Estados Contables adjuntos de SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN), que comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2023, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio económico finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas y Anexos que forman parte integrante de dichos Estados Contables.

En nuestra opinión, los Estados Contables adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la información sobre la situación patrimonial de SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO al 31 de Diciembre de 2023, así como el resultado de sus operaciones, las variaciones en el patrimonio neto y en el flujo de su efectivo por el ejercicio económico finalizado en dicha fecha, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

1.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los Estados Contables" de nuestro informe. Somos independientes de SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA.

Consideramos que los elementos de juicio que hemos obtenido proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES

La Dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los Estados Contables adjuntos de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas y del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de estado contables esté libre de incorrección significativa debida a fraude o error.

LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175



1. INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA DIRECCIÓN EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

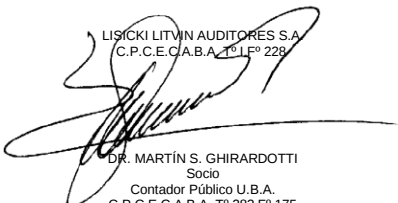
En la preparación de Estados Contables, la Dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con este aspecto y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Dirección tiene la intención de liquidar la Sociedad o de cesar operaciones, o bien no existiera otra alternativa más realista.

1.4. RESPONSABILIDAD DEL AUDITOR EN RELACIÓN CON LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los Estados Contables en su conjunto están libres de incorrecciones significativas, debidas a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran significativas si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la sección III.C de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección significativa en los Estados Contables, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección significativa debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección significativa debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Sociedad.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Dirección.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una desviación significativa relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre significativa, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Contables o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los Estados Contables, incluida la información revelada, y si representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Nos comunicamos con la Dirección de la Sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 228
DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175



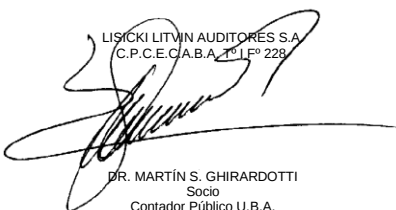
1. INFORME SOBRE LA AUDITORÍA DE LOS ESTADOS CONTABLES (Cont.)

1.5. INFORMACIÓN ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones legales vigentes, informamos que:

- Los Estados Contables que se mencionan en el apartado 1.1., surgen de registros contables llevados en sus aspectos formales de conformidad con normas legales vigentes y resoluciones pertinentes de la Comisión Nacional de Valores, excepto el Libro Diario y el Inventarios y Balances que se encuentran en proceso de transcripción a la fecha del presente informe, de acuerdo con lo mencionado en la Nota 4.
- Al 31 de Diciembre de 2023, no existe deuda devengada a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino que surja de los registros contables en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- Se han aplicado los procedimientos sobre prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, previstos en las correspondientes normas profesionales emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 05 de Marzo de 2024.



LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

EJERCICIO ECONÓMICO N° 3

ESTADOS CONTABLES POR EL EJERCICIO

INICIADO EL 1º DE ENERO DE 2023 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Actividad Principal: Fideicomiso Financiero.

Objeto del Fideicomiso: Administración de los créditos originados por Carsa S.A. que fueron adquiridos en propiedad fiduciaria, a los fines de afectar su producido a cancelar, ordenadamente según su prelación, los Valores Fiduciarios emitidos.

Plazo del Fideicomiso: La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios conforme sus condiciones de emisión, y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera, según lo establecido en el Contrato Marco. En ningún caso excederá el plazo establecido en el artículo 1.668 de la Ley 26.994.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre

C.U.I.T. del Fideicomiso: 30-71741412-4

Información del Fiduciario

Denominación: Banco de Valores S.A..

Domicilio Legal: Sarmiento 310, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad Principal: Banco Comercial.

Información del Fiduciante

Denominación: Carsa S.A..

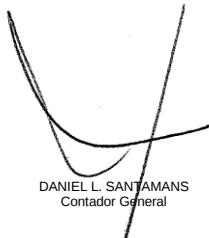
Domicilio Legal: Ruta Nicolás Avellaneda km 15.5 Colectora, Intersección Brigadier Juan Manuel de Rosas, Resistencia, Pcia. del Chaco.

Actividad Principal: Comercialización de Artículos para el Hogar.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 228



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contador General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en Miles de Pesos)

ACTIVO	31/12/2023	PASIVO	31/12/2023
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Caja y Bancos (Nota 4.1)	54	Cargas Fiscales (Nota 4.3)	1
Otros Créditos (Nota 4.2)	1.201	Otras Deudas (Nota 4.4)	1.254
Total Activo Corriente	1.255	Total Pasivo Corriente	1.255
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
No Existe	-	No Existe	-
Total Activo No Corriente	-	Total Pasivo No Corriente	-
		TOTAL PASIVO	1.255
		PATRIMONIO NETO (Según Estado Respectivo)	-
TOTAL ACTIVO	1.255	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.255

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE RESULTADOS

POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

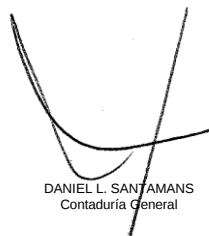
	<u>31/12/2023</u>
Intereses Ganados por Préstamos	44.357
Total de Ingresos	<u>44.357</u>
Cargos por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	(48.508)
Gastos de Administración (Anexo II)	(18.511)
Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)	(222.604)
Otros Ingresos y Egresos (Nota 4.5)	(1.222)
Resultado del Ejercicio	<u>(246.488)</u>

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI WITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 275



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO

POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Certificados de Participación	Ajustes de Certificados de Participación	Total	Resultados No Asignados	Total Patrimonio Neto
Saldos al 1° de Enero de 2023	52.546	493.583	546.129	(156.938)	389.191
Rendimiento de Títulos	-	-	-	2.488	2.488
Amortización de Certificados de Participación	(52.546)	(92.645)	(145.191)	-	(145.191)
Resultado del Ejercicio	-	-	-	(246.488)	(246.488)
Saldos al 31 de Diciembre de 2023	-	400.938	400.938	(400.938)	-

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 228

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

	31/12/2023
<u>Variaciones del Efectivo y Equivalentes:</u>	
Efectivo y Equivalentes al Inicio del Ejercicio	16.835
Efectivo y Equivalentes al Cierre del Ejercicio	54
Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes	(16.781)
<u>Causas de las Variaciones del Efectivo y Equivalentes:</u>	
<u>Actividades Operativas</u>	
Resultado del Ejercicio	(246.488)
<u>Partidas que no Representan Flujos de Efectivo</u>	
Cargos por Riesgo de Incobrabilidad (Anexo I)	48.508
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	4.547
<u>Cambios en Activos y Pasivos Operativos</u>	
Disminución de Préstamos	328.872
Aumento de Otros Créditos	(1.117)
Disminución de Cargas Fiscales	(1.217)
Disminución de Otras Deudas	(2.636)
Efectivo Neto Utilizado en las Actividades Operativas	130.469
<u>Actividades de Financiación</u>	
Rendimiento de Títulos	2.488
Amortización de Certificados de Participación	(145.191)
Efectivo Neto Utilizado en las Actividades de Financiación	(142.703)
<u>Resultados Financieros y por Tenencia Generados por el Efectivo y Equivalentes</u>	
R.E.C.P.A.M. del Efectivo y Equivalentes	(4.547)
Disminución de Efectivo y Equivalentes por Resultados Financieros y por Tenencia	(4.547)
Disminución Neta del Efectivo y Equivalentes	(16.781)
<u>Composición del Efectivo y Equivalentes al Cierre:</u>	
Caja y Bancos (Nota 4.1)	54
Total	54

Las Notas 1 a 6 y los Anexos I a II que se acompañan son parte integrante de este estado.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 236

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. LIQUIDACIÓN FINAL DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

Con fecha 31 de Diciembre de 2023, el beneficiario, en carácter de único titular de la clase remanente de los Valores Fiduciarios emitidos instruyó al fiduciario a proceder a la liquidación del Fideicomiso Financiero "SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO", dando comienzo así al proceso de liquidación del fideicomiso. Asimismo, en dicha fecha informó que, con motivo de la liquidación del Fideicomiso Financiero "SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO", a partir de esa misma fecha se suspende el depósito de las cobranzas en la cuenta correspondiente al Fideicomiso.

Con fecha 09 de Enero de 2024 se informó a la Comisión Nacional de Valores, a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y al Mercado Abierto Electrónico que a solicitud del único titular de los Certificados de Participación se procederá a la liquidación del Fideicomiso Financiero "SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO", en virtud de haberse cancelado los Valores de Deuda Fiduciaria.

Con fecha 02 de Enero de 2024, el Banco de Valores en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Financiero "SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO", emitió una carta al Fiduciante y Beneficiario, con el fin de informarle el detalle inherente a la liquidación, conforme a los términos y condiciones del contrato de fideicomiso.

Con fecha 02 de Enero de 2024, el Fiduciante y Beneficiario del Fideicomiso Financiero "SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO", prestó expresa conformidad a la liquidación practicada por el Fiduciario.

A tal efecto se publicó el aviso de liquidación final reintegrándose a Carsa S.A., en calidad de único beneficiario, el valor residual de la cartera fideicomitida neta de provisiones por incobrabilidad, generando en el fideicomiso una distribución de resultados no asignados y la desafectación del Fondo de Gastos.

Los presentes estados contables de liquidación revelan los activos y pasivos conocidos hasta la fecha de su emisión cuya cancelación posterior permitirá la liquidación y cierre definitivo del Fideicomiso.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables fiduciarios, el fiduciario ha cancelado parte de los pasivos existentes a dicha fecha quedando un remanente compuesto por honorarios y otras deudas, no siendo exigibles a dicha fecha.

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO

2.1 Origen

El Directorio de Banco de Valores S.A. en su reunión del 28 de Octubre de 1998 aprobó la creación de un programa para la constitución de Fideicomisos Financieros denominado "Secuval Fideicomiso Financiero", en el marco de la Ley 24.441 y de la Resolución General de la Comisión Nacional de Valores (C.N.V.) N° 368/01, por un monto de hasta U\$S 500.000.000. Con fecha 21 de Enero de 1999 y mediante su Resolución N° 12.537, la C.N.V. aprobó la creación del Programa Secuval para la emisión de Certificados de Participación y Valores de Deuda Fiduciaria por un monto máximo de hasta U\$S 500.000.000. Con fecha 18 de Octubre de 2005 el Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de hasta \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) o su equivalente en otras monedas y la prórroga del plazo de vencimiento del mismo por cinco años contados a partir de la nueva autorización de la C.N.V.. Con fecha 10 de Noviembre de 2005 la C.N.V. aprobó la modificación mediante la Resolución N° 15.236. Con fecha 13 de Febrero de 2007 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 2.000.000.000 (Pesos dos mil millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 29 de Marzo de 2007 la C.N.V., mediante la Resolución N° 15.602, aprobó dicho aumento. Con fecha 10 de Noviembre de 2010 mediante la Resolución N° 16.450 se prorrogó nuevamente el plazo por cinco años a partir de la fecha de autorización. Con fecha 14 de Febrero de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 2.500.000.000 (Pesos dos mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 21 de Marzo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución N° 16.769, aprobó dicho aumento. Con fecha 24 de Abril de 2012 el Directorio de Banco de Valores S.A. aprobó la modificación al Programa Secuval llevándolo a la suma de \$ 3.500.000.000 (Pesos tres mil quinientos millones) o su equivalente en otras monedas. Con fecha 9 de Mayo de 2012 la C.N.V., mediante la Resolución N° 16.813, aprobó dicho aumento.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICH LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° I F° 228



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.1 Origen (Cont.)

El 1º de Diciembre de 2021 y conforme a lo establecido en el citado Contrato Marco, Banco de Valores S.A. en calidad de Fiduciario, CARSA S.A., en calidad de Fiduciante, resolvieron suscribir un Acuerdo Preliminar para la constitución de SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO dentro del mencionado Programa.

La oferta pública del Programa Global de Fideicomisos Financieros fue aprobada inicialmente por la C.N.V. mediante la Resolución N° 12.537 de fecha 21 de Enero de 1999 y 15.236 de fecha 10 de Noviembre de 2005 y ampliación de monto por Resolución 15.602 de fecha 29 de Marzo de 2007, prórroga del plazo por Resolución 16.450 del 10 de Noviembre de 2010, y aumento del programa por Resolución N° 16.769 de fecha 21 de Marzo de 2012 y N° 16.813 de fecha 9 de Mayo de 2012 y N° 17.266 del 14 de Enero de 2014, N° 17.865 de fecha 30 de Octubre de 2015, N° 17.973 de fecha 21 de Enero de 2016, N° 18.577 de fecha 23 de Marzo de 2017, mientras que con fecha 14 de Enero de 2021, el mismo órgano autorizó la emisión del SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO.

2.2 Bienes Fideicomitidos

El patrimonio fideicomitado está conformado por créditos de consumo emitidos en pesos por un valor de \$ 453.248.098 originados por el fiduciante Carisa S.A.. Los créditos se transfirieron al fideicomiso por el valor fideicomitado, valor presente de los créditos a la fecha de descuento, conforme surge de aplicar una tasa de descuento sobre las cuotas que se fideicomiten. El plazo será el que exista entre la fecha de descuento de los créditos al fideicomiso y la fecha de vencimiento de cada cuota. Los pagarés representantes de los créditos mencionados se encuentran en custodia y endosados sin garantía a favor del fiduciario. La fecha de corte fue el 30 de Noviembre de 2021.

Los créditos transferidos no observaban atrasos mayores a 31 días desde la fecha de selección, ni eran productos de ninguna refinanciación.

También constituyen bienes fideicomitados todo lo producido, renta, amortización, indemnización, fruto, accesión y derecho que se obtenga de ellos o de la inversión de los fondos líquidos disponibles, en los términos indicados en el Contrato Marco.

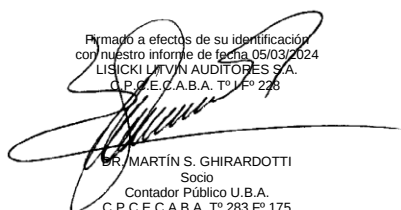
Banco de Valores S.A. actúa exclusivamente en carácter de fiduciario financiero y no a título personal. No responde con los bienes propios por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso las que serán satisfechas únicamente con el patrimonio fideicomitado.

2.3 Clases y Condiciones de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

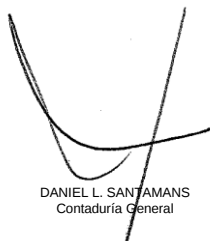
El Fiduciario ha emitido tres clases de Valores Fiduciarios:

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A" (VDFA) de Valor nominal de \$ 282.374.990, equivalente al 62,30% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 30 de Noviembre de 2021 (exclusive) y hasta el día 15 de Diciembre de 2021 (inclusive), para el primer servicio, y desde el 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 del mes siguiente (inclusive) para los restantes Servicios, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 100 puntos básicos con un mínimo de 35% nominal anual y un máximo de 45% nominal anual devengado durante el período de devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFA considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).

Primado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 236



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.3 Clases y Condiciones de Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación (Cont.)

- Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B" (VDFB) de Valor nominal de \$ 24.707.812, equivalente al 5,45% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase A y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 del mes siguiente (inclusive), luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 200 puntos básicos con un mínimo de 36% nominal anual y un máximo de 46% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFB considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C" (VDFC) de Valor nominal de \$ 10.589.062, equivalente al 2,34% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios una vez cancelados íntegramente los Servicios de la Clase B y luego de deducir la contribución al Fondo de Gastos y al Fondo de Liquidez, de corresponder: (a) en concepto de amortización del capital la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 (inclusive) de cada mes hasta el día 15 (inclusive) del mes siguiente, luego de deducir el interés de la propia Clase, y (b) en concepto de interés, una tasa variable equivalente a Tasa BADLAR, más 300 puntos básicos con un mínimo de 37% nominal anual y un máximo de 47% nominal anual devengado durante el Período de Devengamiento. El interés se calculará sobre el valor residual de los VDFC considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días).
- Certificados de participación (CP) de Valor nominal de \$ 135.576.234, equivalente al 29,91% del Valor Fideicomitado de los Créditos transferidos al Fideicomiso, con derecho a pagos mensuales de los siguientes Servicios, una vez cancelados íntegramente los Servicios de los VDF, luego de deducir, de corresponder, las contribuciones al Fondo de Gastos y liberado el Fondo de Liquidez: a) en concepto de amortización un importe equivalente a la totalidad de los ingresos percibidos por las cuotas de los Créditos desde el día 16 de cada mes (inclusive) hasta el día 15 del mes siguiente (inclusive), hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100, saldo que será cancelado con el último pago de Servicios; y b) en concepto de utilidad, el importe remanente, de existir.

Los Valores Fiduciarios estarán representados por Certificados Globales permanentes, para su depósito en Caja de Valores S.A. Los inversores renuncian a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo administrado por dicha Caja de Valores S.A, conforme a la Ley 20.643. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que éstos podrán trasladar a los Beneficiarios.

2.4 Grados de Subordinación de los Valores Fiduciarios

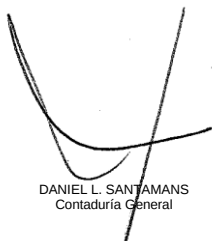
Todo pago que corresponda a los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "C" se subordina al cumplimiento de los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "B"; y éstos se subordinan a los Servicios pagaderos y exigibles de los Valores de Deuda Fiduciaria Clase "A".

El pago de los servicios de capital de los Certificados de Participación se subordina al pago total de los conceptos que correspondan a todos los Valores de Deuda Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º 236



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.5 Derechos de los Titulares de los Certificados de Participación, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria

Cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria, la Mayoría de Beneficiarios titulares de los CP en circulación podrán resolver y así instruir al Fiduciario: (a) la liquidación anticipada del Fideicomiso, sea por el procedimiento de enajenación a terceros establecido en el inciso V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario salvo que se establezca otro procedimiento de realización de los Créditos, que podrán ser readquiridos por el Fiduciante, sea mediante adjudicación directa de los Créditos a los Beneficiarios en condiciones equitativas, pudiéndose dar opción a que los Beneficiarios minoritarios reciban el valor contable de los Créditos neto de provisiones en cuanto hubiere recursos líquidos en el Fideicomiso; y/o (b) el retiro de los Certificados de Participación de la oferta pública y listado; o (c) la conversión del Fideicomiso Financiero en un fideicomiso privado. Adoptada una de las alternativas, salvo en su caso que el procedimiento de realización de los activos haya tenido efectivo comienzo, podrá ser sustituida en cualquier momento por cualquiera de las otras, por igual mayoría. La resolución que se adopte se anunciará por el Fiduciario en la A.I.F. y, durante tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios. En caso de adoptarse las alternativas (b) o (c), los Beneficiarios disconformes podrán solicitar el reembolso del valor nominal residual de sus Certificados de Participación, más una renta tal que, computando los Servicios ya percibidos, sea equivalente a una vez y media la última tasa de interés pagada a los VDFC, en su caso hasta la concurrencia de la valuación de los Créditos conforme al criterio indicado en el inciso II del artículo 2.13 del Contrato Suplementario, sin derecho a ninguna otra prestación, y en la medida que existan fondos suficientes en el Fideicomiso.

El Fiduciante, en tanto sea titular de CP, deberá abstenerse de votar en las asambleas de Beneficiarios (inclusive mediante el procedimiento alternativo para la adopción de decisiones previsto en el Contrato Marco), cuando la decisión a adoptarse pueda generar conflicto con el interés del resto de los Beneficiarios.

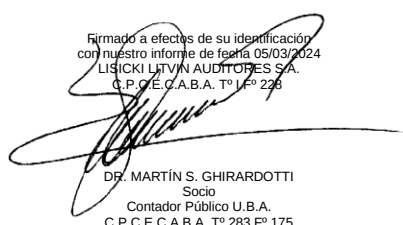
2.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso

(a) Por decisión del Fiduciario con el consentimiento de la Mayoría de Beneficiarios podrá resolverse la liquidación anticipada del Fideicomiso en los siguientes casos: la imposición de impuestos o cargas que graven los Fideicomisos, los activos que los integren y/o las ganancias generadas por el mismo, y que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso; ante la vigencia de leyes o normas reglamentarias que a criterio del Fiduciario tornen inconveniente la continuación del Fideicomiso.

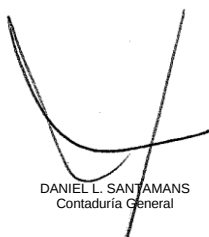
(b) El Fiduciario deberá liquidar anticipadamente el Fideicomiso en cualquiera de los siguientes casos: Ante la cancelación de la autorización de oferta pública y/o listado de los Valores Fiduciarios; cuando, cancelados los VDF, durante tres (3) meses consecutivos los Gastos Deducibles y la eventual contribución a Reservas hubieran representado más del 50% (cincuenta por ciento) de la Cobranza bajo los Créditos fideicomitados durante igual período. La liquidación será anunciada por el Fiduciario a los Beneficiarios mediante aviso en la A.I.F. y, por tres (3) días en los sistemas de información de los mercados autorizados donde listen y/o negocien los Valores Fiduciarios.

(c) Adoptada la resolución de liquidar conforme a lo previsto en el punto (a), o publicado el último de los avisos previstos en el punto (b), se procederá a liquidar el Fideicomiso con arreglo a lo dispuesto en el apartado V del artículo 2.13. con excepción de lo señalado en la última parte del inciso (vi) de dicho apartado que se reemplaza por lo dispuesto a continuación. El producido de la enajenación, neto de Gastos Deducibles y de la eventual contribución a Reservas (conforme lo establece el Artículo 27.6 del Contrato Marco), se destinará a cancelar los Servicios adeudados a los Valores de Deuda Fiduciaria en su caso, y el eventual remanente se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los Certificados de Participación.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º 226



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.6 Liquidación Anticipada del Fideicomiso (Cont.)

El apartado V del artículo 2.13 del Contrato Suplementario establece lo siguiente: Salvo el supuesto de adjudicación de los Créditos a los Beneficiarios, la enajenación de los Créditos será realizada por el Fiduciario a través de un procedimiento de licitación privada conforme a las siguientes reglas: (a) El Fiduciario, por sí o a través del Agente de Control y Revisión confeccionará un pliego descriptivo de la cartera a enajenar y de las condiciones de la licitación establecidas en el inciso (c) siguiente; (b) Se publicará un aviso en un diario de gran circulación en el domicilio del Fiduciante llamando a formular ofertas para la compra de la cartera. En el aviso se indicará: (i) que el pliego con la descripción de la cartera y condiciones de la licitación se encuentra a disposición de cualquier interesado en las oficinas del Fiduciario, y (ii) la fecha de presentación de las ofertas (c) Las condiciones de la licitación son las siguientes: (i) Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en las oficinas del Fiduciario, y deben indicar el precio contado a pagar por la cartera; (ii) Todos los costos relativos a la transferencia de los créditos de la cartera estarán a exclusivo cargo del comprador, incluyendo impuestos; (iii) En la fecha y hora indicadas en el aviso, el Fiduciario procederá a abrir los sobres; (iv) el Fiduciante tendrá el derecho, dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la apertura de los sobres, de manifestar su voluntad de adquirir la cartera al mejor precio ofrecido; (v) Vencido el plazo anterior, o antes si el Fiduciante hubiera manifestado su desinterés, el Fiduciario notificará la adjudicación al oferente que haya ofrecido el mayor precio, o al Fiduciante, debiéndose celebrar el pertinente contrato y pagar el precio dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes; (vi) Si el precio no fuera pagado en el plazo correspondiente, la operación quedará sin efecto, y el Fiduciario adjudicará la cartera a quién haya ofrecido el precio inmediato inferior, repitiendo el procedimiento indicado en el inciso anterior. El producido de la enajenación, neto de gastos deducibles y de la eventual contribución a Reservas, se distribuirá a prorrata entre todos los Beneficiarios de los CP. (vii) En caso de no existir ofertas y el Fiduciante manifestare su intención de adquirir los Créditos, podrá adquirir los mismos al precio que resulte de aplicar lo dispuesto en el apartado II del presente artículo.

En caso de ser adjudicados los Créditos al Fiduciante, y de ser este titular de CP, sólo deberá pagar al Fiduciario la parte proporcional del precio que exceda a la participación beneficiaria por esa tenencia, y los Créditos se adjudicarán al Fiduciante en concepto de la cuota de liquidación correspondiente a los CP de su titularidad.

2.7 Características de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación

El pago de los Valores de Deuda Fiduciaria y Certificados de Participación a sus respectivos beneficiarios, bajo los términos y condiciones previstas en el Contrato Marco y en el Contrato Suplemento de la presente serie, tiene como única fuente los bienes fideicomitidos, que consisten en créditos originados por el fiduciante que serán transferidos en fideicomiso al fiduciario, y depende de la circunstancia que el fiduciario reciba pagos, bajo sus respectivos términos y condiciones, como consecuencia de la titularidad en fiducia de los bienes fideicomitidos. Ni los bienes del fiduciario ni los del fiduciante responderán por las obligaciones contraídas en la ejecución del fideicomiso, las que serán satisfechas exclusivamente con los bienes fideicomitidos, conforme lo dispone el artículo 16 de la Ley N° 24.441.

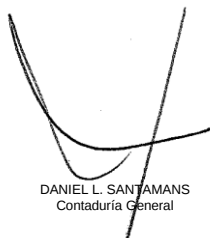
2.8 Fondo de Gastos

El Fiduciario detraerá de los fondos acumulados por la Cobranza de los Créditos \$ 200.000 (el "Fondo de Gastos"), el cual se destinará a cancelar los gastos a cargo del Fideicomiso conforme lo dispuesto en el artículo 9.2 del Contrato Marco (en adelante, los "Gastos Deducibles"). En cualquier momento en que el Fondo de Gastos se reduzca hasta representar un importe menor al monto del Fondo de Gastos, se detraerá de los fondos percibidos de los Créditos el monto necesario para restablecerlo. Cuando a juicio del Fiduciario el monto acumulado en dicho Fondo alcanzare para pagar la totalidad de los Gastos Deducibles o finalice el Fideicomiso, el Fondo será liberado para su acreditación en la Cuenta Fiduciaria.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI JATYIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 17° F° 228



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.9 Fondo de Liquidez

El Fiduciario retendrá de la cobranza de los Valores Fiduciarios una suma inicial de \$ 18.942.655 equivalente al primer Requerimiento del Fondo de Liquidez, para la constitución de un fondo destinado al pago de Servicios de los Valores de Deuda Fiduciaria en caso de insuficiencia de la Cobranza (el "Fondo de Liquidez"). Dicho fondo será distribuido de acuerdo con el orden de prelación estipulado en el art. 2.8 del Contrato Suplementario.

Una vez abonado el primer servicio de los VDFA el Fondo de Liquidez equivaldrá:

- a) hasta la cancelación de los VDFA, a 2,3 veces el próximo Servicio de interés de esa Clase o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB, el que fuera mayor;
- b) cancelados los VDFA y hasta la cancelación de los VDFB, a 2,3 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo, o el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFA, el que fuera mayor; y
- c) cancelados los VDFB y hasta la cancelación de los VDFA, a 2 veces el interés devengado durante un mes de esa Clase calculado sobre el valor residual del mismo.

Dichos importes serán recalculados por el Fiduciario en cada Fecha de Pago de Servicios (el "Requerimiento del Fondo de Liquidez"), siendo el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFB de \$ 1.704.838 y el primer Requerimiento del Fondo de Liquidez establecido en función de los VDFA de \$ 652.992.

Los fondos acumulados en el Fondo de Liquidez serán invertidos por el Fiduciario bajo las mismas reglas aplicables a los Fondos Líquidos Disponibles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Contrato Marco.

2.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso

El total de los fondos ingresados al Fideicomiso como consecuencia del cobro de los Créditos y del rendimiento de las colocaciones realizadas por excedentes de liquidez transitorios, a partir de la Fecha de Corte, se distribuirán de la siguiente forma y orden:

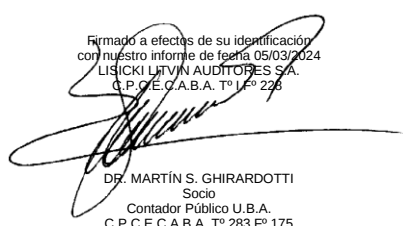
A) Hasta tanto no estén totalmente cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1. Al Fondo de Gastos y al pago de los Gastos de Organización y Colocación, de corresponder,
- 2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
- 3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFA,
- 4. Al pago de la amortización pagadera en esa Fecha de Pago de Servicios de los VDFA.

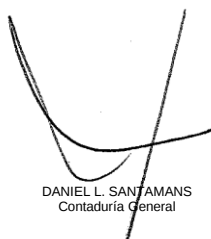
B) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase A:

- 1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
- 2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
- 3. Al pago de los intereses correspondiente de los VDFB,
- 4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFB.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º 226



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.10 Distribución de los Ingresos al Fideicomiso (Cont.)

C) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria Clase B:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
2. Al Fondo de Liquidez, de corresponder,
3. Al pago de los intereses correspondientes de los VDFC,
4. Al pago de la amortización pagadera de los VDFC.

D) Una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria:

1. Al Fondo de Gastos, de corresponder,
2. Al pago de amortización de los CP, hasta que su valor nominal quede reducido a \$ 100. Con el último pago de servicios se cancelará el saldo de capital remanente,
3. El remanente, de existir, será considerado utilidad.

2.11 Remuneración del Fiduciario y del Fiduciante como Agente de Cobro y/o Administrador y del Co-Agente de Cobro

El Fiduciario tendrá derecho a cobrar en concepto de comisión por su función un monto que podrá fijarse en hasta \$ 250.000 mensuales más IVA pagadero el último día hábil del mes calendario en curso. Esta remuneración se cobrará desde la fecha de suscripción del presente Contrato Suplementario y hasta la extinción del mismo o la declaración de un caso de disolución anticipada que implique la necesidad de liquidar el Patrimonio Fideicomitado.

Al 31 de Diciembre de 2023, dicha comisión se encuentra contabilizada en el Estado de Resultados dentro del rubro Gastos de Administración.

La remuneración se establece en la doceava parte de 0,45 % (cero coma cuarenta y cinco por ciento) del flujo de cobro de la cartera que cada uno perciba, más IVA, pagadera en forma mensual. No obstante, mientras la función de Agente de Cobro y Co Agente de Cobro sean ejercidas por el Fiduciante y por Credinea S.A. respectivamente éstos podrán renunciar a su percepción en cualquier momento mediante comunicación fehaciente al Fiduciario.

2.12 Consideraciones de Riesgo para la Inversión

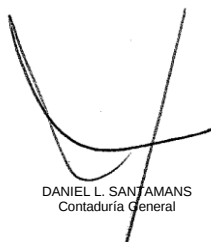
La recuperabilidad de los créditos fideicomitados y, por lo tanto, el flujo de fondos para atender los pagos de los servicios de los Valores Fiduciarios puede verse afectada por ciertos factores entre los que pueden incluirse:

- Situaciones de mora o incumplimiento en el pago de los créditos, su ejecución judicial o pérdida neta. Las tasas reales de mora, ejecución y pérdidas de los Créditos pueden variar y verse afectadas por numerosos factores. Dichos factores incluyen, pero no se limitan a, cambios adversos en las condiciones generales de la economía argentina, cambios adversos en las condiciones económicas regionales, inestabilidad política, aumento del desempleo, y pérdida de nivel del salario real. Estos y otros factores pueden provocar aumentos en las tasas actuales de mora, ejecución y pérdidas.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI & IVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 228



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDÁN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.12 Consideraciones de Riesgo para la Inversión (Cont.)

- Los Deudores de los Créditos son generalmente empleados en relación de dependencia. Aun cuando los Deudores de los Créditos mantuvieran su nivel salarial, existen disposiciones legales imperativas (conf art. 120 de la Ley de Contrato de Trabajo y Decreto 484/87) que impiden el embargo de las remuneraciones por encima del 20%. Ello, al dificultar el recupero de los Créditos, podría aumentar el nivel de mora de los Créditos, lo que eventualmente dañaría la posibilidad de cobro de los Valores Fiduciarios.
- Por circunstancias diferentes, los Deudores de los Créditos pueden cancelarlos o precancelarlos. La cancelación o precancelación que exceda los niveles esperables puede afectar el rendimiento esperado de los Valores Fiduciarios. Existen diversos factores que afectan la tasa de cancelación, incluyendo a las transferencias laborales, el desempleo o las decisiones de administración de recursos.
- Si bien la subordinación resultante de la emisión de los Certificados de Participación se propone mejorar la posibilidad de cobro de los Valores de Deuda Fiduciaria, no puede asegurarse que las pérdidas que ocurran bajo los Créditos no excedan el nivel de mejoramiento del crédito alcanzado mediante la subordinación. En el caso de que las pérdidas netas excedan el nivel de subordinación, los pagos a los VDFC, VDFB y luego a los VDFA se verían perjudicados.
- Incumplimiento de las funciones del Fiduciante como Agente de Cobro y como Administrador de los créditos y del Co-Agente de Cobro.
- Aplicación de disposiciones legales de tutela del consumidor incluidas en la Ley de Defensa del Consumidor (Ley 24.240).
- Disminución judicial de tasas pactadas por aplicación de límites en normas generales.
- No se encuentra garantizada la posibilidad del desarrollo de un mercado secundario para los Valores Fiduciarios que asegure a los inversores un nivel de liquidez satisfactorio, o acorde al plazo de los Valores Fiduciarios.
- Si las cobranzas de los créditos no fueran suficientes para pagar los servicios de los Valores Fiduciarios, ni el fiduciario ni el fiduciante están obligados a utilizar recursos propios para cubrir las deficiencias de pago, y los inversores no tendrán derecho alguno contra ellos.
- Posible afectación de condiciones de los Certificados de Participación por decisión de una mayoría de beneficiarios, una vez cancelados los Valores de Deuda Fiduciaria.

2.13 Condición para la Finalización de Fideicomiso

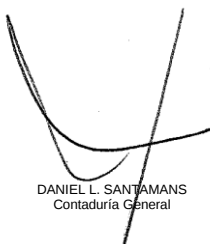
La duración del Fideicomiso se extenderá hasta la fecha de pago total de los servicios de los Valores Fiduciarios emitidos y previa liquidación de los activos y pasivos remanentes si los hubiera. Sin perjuicio de ello, el plazo de duración máxima del fideicomiso será de 5 (cinco) años, salvo prórroga expresa que se acuerde entre las partes.

En ningún caso su plazo de duración podrá extenderse después del 1º de Diciembre de 2051.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 226



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

2. CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO FINANCIERO (Cont.)

2.14 Registros Contables y Cierre de Ejercicio

Los registros contables del patrimonio fideicomitado son llevados por el Fiduciario en libros rubricados separados de los correspondientes a su propio patrimonio.

El Fideicomiso cierra sus ejercicios económicos el 31 de Diciembre de cada año.

3. NORMAS CONTABLES

El Fideicomiso utiliza en la contabilización de sus operaciones, en la valuación de sus activos y pasivos y en la medición de sus resultados, así como en los aspectos de exposición, las normas contables vigentes en la República Argentina.

3.1 Bases de Presentación de los Estados Contables Fiduciarios

Los estados contables del Fideicomiso han sido preparados de acuerdo con las normas contables profesionales y legales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La expresión normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se refiere a las normas contables emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C.P.C.E.C.A.B.A.), con excepción de las normas contenidas en la Resolución Técnica N° 26 "Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad y de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades".

3.2 Preparación y Presentación de los Estados Contables

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos, y fueron confeccionados conforme a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Se clasificaron como activos corrientes aquellos que se espera que se conviertan en dinero o su equivalente dentro del plazo de doce meses, computado desde la fecha de cierre del ejercicio, o si ya lo son a esa fecha.

Fueron considerados como pasivos corrientes aquellos que son exigibles al cierre del ejercicio y aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

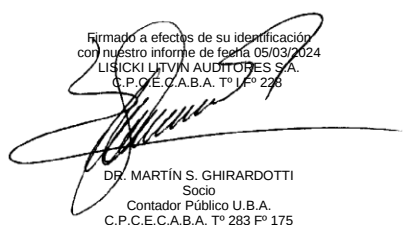
Asimismo, tal como lo indica la Resolución Técnica N° 8, Capítulo III, inc. D. 1 y 4 también se tuvo en cuenta en esta clasificación la intención de la Dirección respecto de sus bienes, derechos u obligaciones y de toda otra información que contribuya a caracterizar las partidas.

Los presentes Estados Contables, están expresados en pesos, y fueron confeccionados conforme a las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

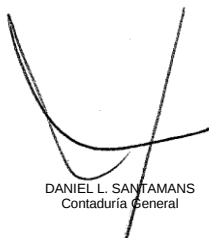
Se clasificaron como activos corrientes aquellos que se espera que se conviertan en dinero o su equivalente dentro del plazo de doce meses, computado desde la fecha de cierre del ejercicio, o si ya lo son a esa fecha.

Fueron considerados como pasivos corrientes aquellos que son exigibles al cierre del ejercicio y aquellos cuyo vencimiento o exigibilidad se producirá en los doce meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 F° 236



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

3. NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.2 Preparación y Presentación de los Estados Contables (Cont.)

Los presentes Estados Contables de liquidación tienen como finalidad específica la liquidación del Fideicomiso "SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO" al 31 de Diciembre de 2023.

Hemos considerado que la inclusión de información comparativa correspondiente al último ejercicio económico no brinda información relevante y útil a los fines de los presentes Estados Contables. Por este motivo y de acuerdo con las normas contables vigentes, dicha información no ha sido incluida en los presentes Estados Contables de liquidación.

3.3 Consideración de los Efectos de la Inflación

Entorno económico y marco normativo

Los estados contables del Fideicomiso al 31 de Diciembre de 2023, han sido ajustados para que queden expresados en moneda de poder adquisitivo de esa fecha, de conformidad con lo establecido por la C.N.V. A los fines de la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea este organismo requiere aplicar las normas que sobre el particular ha emitido la F.A.C.P.C.E. y adoptado el C.P.C.E.C.A.B.A.

Las siguientes son las principales normas legales y profesionales y guías de aplicación que regulan la reexpresión de los estados contables en moneda homogénea:

(i) Ley N° 27.468: esta norma dispuso la derogación del Decreto N° 1269/2002 (modificado por el Decreto N° 664/2003), que establecía una restricción para la aceptación de estados contables reexpresados por parte de ciertos organismos de control, y dio plena aplicación al artículo 62 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

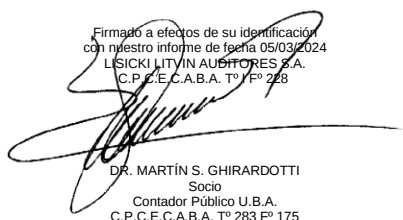
(ii) La Resolución Técnica (R.T.) N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) de la F.A.C.P.C.E. y la Guía de aplicación de la R.T. N° 6 emitida por el Consejo Elaborador de Normas de Contabilidad y Auditoría.

(iii) La Resolución JG N° 539/18 de la F.A.C.P.C.E.: considerando lo establecido en la sección 3.1 (Expresión en moneda homogénea) de la R.T. N° 17 y en la Interpretación N° 8 (Aplicación del párrafo 3.1 de la R.T. N° 17), declaró la existencia de un contexto de alta inflación en Argentina a partir del 1° de Julio de 2018 y requiere aplicar la R.T. N° 6 (Estados contables en moneda homogénea) en la preparación de los estados contables, estableciendo para ello (a) un período de transición por el cual la reexpresión en moneda homogénea recién es obligatoria para estados contables correspondientes a ejercicios anuales o períodos intermedios cuyo cierre ocurra a partir del 31 de Diciembre de 2018, y (b) una serie de simplificaciones para facilitar el procedimiento de reexpresión en el primer ejercicio de aplicación del ajuste por inflación.

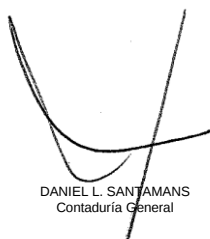
(iv) La Resolución C.D. N° 107/2018 del C.P.C.E.C.A.B.A.: que ratifica la Resolución JG N° 539/18 para la reexpresión obligatoria de los estados contables anuales o de período intermedio con fecha de cierre a partir del 31 de Diciembre de 2018.

(v) La Resolución General N° 777/2018 de la C.N.V.: para definir un contexto de inflación, las normas contables sobre unidad de medida proponen analizar el comportamiento de la población, los precios, las tasas de interés y los salarios ante la evolución de los índices de precios y la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, y establecen como solución práctica que los estados contables deben reexpresarse para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda cuando se presente el hecho fáctico de una variación acumulada en los índices de precios que en tres años alcance o sobrepase 100%.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 19° 228



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

3. NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.3 Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Entorno económico y marco normativo (Cont.)

Si bien en los años recientes existió un crecimiento importante en el nivel general de precios, la inflación acumulada en tres años se había mantenido en Argentina por debajo de 100% acumulado en tres años. Sin embargo, debido a diversos factores macroeconómicos, la inflación trienal se ubicó en 2018 por encima de ese guarismo, a la vez que las metas del gobierno nacional y otras proyecciones disponibles indican que esta tendencia no se revertirá en el corto plazo. A efectos de evaluar la mencionada condición cuantitativa, y también para reexpresar los estados contables, las normas contables sobre unidad de medida establecen que la serie de índices a utilizar es la determinada por la F.A.C.P.C.E. Esa serie de índices combina el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (I.N.D.E.C.) a partir de Enero de 2017 (mes base: Diciembre 2016) con el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) publicado por el I.N.D.E.C. hasta esa fecha, computando para los meses de Noviembre y Diciembre de 2015, respecto de los cuales no se cuenta con información del I.N.D.E.C. sobre la evolución del IPIM, la variación en el IPC de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Considerando el mencionado índice, en el ejercicio iniciado el 1° de Enero de 2023 y finalizado el 31 de Diciembre de 2023 la inflación fue de 211,41%.

A continuación, se expone un resumen del mecanismo de reexpresión utilizado:

Reexpresión del Estado de Situación Patrimonial

(i) Las partidas monetarias (aquellas con un valor nominal fijo en moneda local) no se reexpresan, dado que ya se encuentran expresadas en la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio sobre el cual se informa. En un período inflacionario, mantener activos monetarios genera pérdida de poder adquisitivo y mantener pasivos monetarios genera ganancia de poder adquisitivo, siempre que tales partidas no se encuentren sujetas a un mecanismo de ajuste que compense en alguna medida esos efectos. La pérdida o ganancia monetaria se incluye en el resultado del ejercicio sobre el que se informa.

(ii) Las partidas no monetarias medidas a sus valores corrientes al final del ejercicio sobre el que se informa, no se reexpresan a efectos de su presentación en el Estado de Situación Patrimonial del Fideicomiso, pero el proceso de ajuste debe completarse para determinar en términos de unidad de medida homogénea los resultados producidos por la tenencia de esas partidas no monetarias.

Reexpresión del Estado de Resultados

El proceso más depurado de reexpresión del Estado de Resultados a moneda de la fecha de cierre del ejercicio por el que se informa contempla los siguientes principales aspectos:

(i) Los ingresos y gastos se ajustan desde la fecha de origen de las transacciones que los originan o del correspondiente devengamiento.

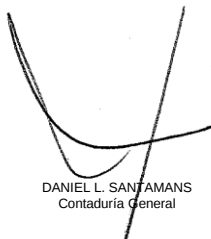
(ii) Las partidas del resultado que reflejan o incluyen en su determinación el consumo de activos medidos en moneda de poder adquisitivo de una fecha anterior a la de registración del consumo, se ajustan tomando como base la fecha de origen del activo con el que está relacionada la partida.

(iii) El Fideicomiso ha optado por determinar y presentar los Resultados Financieros y por Tenencia, incluyendo el Resultado por Exposición al Cambio del Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.), en una sola línea, cumplimentando en otros aspectos el proceso de reexpresión mencionado precedentemente.

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LATVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 19° 228



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 283 F° 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en Miles de Pesos)

3. NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.3 Consideración de los Efectos de la Inflación (Cont.)

Reexpresión del Estado de Evolución del Patrimonio Neto

(i) Fueron aplicadas las siguientes normas particulares:

- Certificados de participación: se reexpresaron desde la fecha de corte.

(ii) Los componentes del patrimonio al inicio fueron expresados en moneda de cierre aplicando los coeficientes que surgen del índice empalmado publicado por la F.A.C.P.C.E. desde el principio del ejercicio.

Reexpresión del Estado de Flujo de Efectivo

(i) Todas las partidas de este estado se reexpresan en términos de la unidad de medida corriente a la fecha de cierre del ejercicio.

(ii) El R.E.C.P.A.M., que refleja los cambios en el poder adquisitivo de los componentes del Efectivo y de los Equivalentes del Efectivo se presenta en el Estado de Flujo de Efectivo en la sección "Causas de las variaciones del Efectivo y Equivalentes" luego de las actividades operativas y de financiación, bajo el título "Resultados Financieros y por Tenencia generados por el Efectivo y Equivalentes".

3.4 Criterios de Valuación

a) Caja y Bancos

Los saldos en entidades bancarias se han computado a su valor nominal.

b) Otros Créditos y Deudas

Los otros créditos y deudas se exponen a valores nominales al cierre del ejercicio.

c) Cuentas del Patrimonio Neto

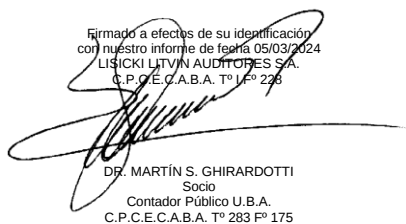
Se encuentran reexpresadas en moneda constante según se explica en la Nota 2.3..

d) Cuentas de Resultados

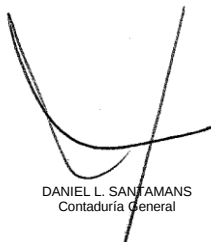
Los resultados del ejercicio se exponen a valores reexpresados siguiendo los lineamientos detallados en la Nota 2.3..

Bajo la denominación de "Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el R.E.C.P.A.M.)" se expone el Resultado por Exposición al Cambio en el Poder Adquisitivo de la Moneda (R.E.C.P.A.M.).

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LATVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 236



DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175



DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General



SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

3. NORMAS CONTABLES (Cont.)

3.4 Criterios de Valuación (Cont.)

e) Estimaciones Contables

La preparación de Estados Contables a una fecha determinada requiere que la Dirección del Fideicomiso realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio. La Dirección del Fideicomiso realiza estimaciones para poder calcular a un momento dado, por ejemplo, la previsión por riesgo de incobrabilidad de los préstamos, el valor recuperable de los activos y el cargo del impuesto a las ganancias y las provisiones para riesgos varios. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes Estados Contables.

f) Estado de Flujo de Efectivo

El Fideicomiso preparó dicho estado de acuerdo con el método indirecto, partiendo del resultado neto del ejercicio y sumándole o deduciéndole, según corresponda, aquellas partidas que intervinieron en su determinación, pero que no afectaron el efectivo, y los cambios en activos y pasivos, como así también el efectivo "Generado por" o "Utilizado en" las actividades de inversión y financiación. El Fideicomiso considera como "Efectivo y Equivalentes" a aquellos conceptos incluidos en el rubro "Caja y Bancos".

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS

En el Estado de Situación Patrimonial:

31/12/2023

4.1 Caja y Bancos

Bancos

54

54

4.2 Otros Créditos

Recaudaciones Pendientes de Cobro

1.201

1.201

4.3 Cargas Fiscales

Retenciones de Impuesto a las Ganancias

1

1

4.4 Otras Deudas

Honorarios a Pagar
Diversas

1.004

250

1.254

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI JUTYIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 268

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en Miles de Pesos)

4. COMPOSICIÓN DE LOS PRINCIPALES RUBROS (Cont.)

En el Estado de Resultados:

31/12/2023

4.5 Otros Ingresos y Egresos

Descuentos/Bonificaciones

(1.222)

(1.222)

5. REGISTROS CONTABLES

A la fecha de los presentes Estados Contables, los libros contables del Fideicomiso se encuentran en proceso de transcripción.

6. PLAZOS ESTIMADOS DE VENCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DEUDAS

Los plazos de vencimiento de los créditos y las deudas del Fideicomiso al 31 de Diciembre de 2023 se conforman de la siguiente manera:

a) Créditos

Plazo de Vencimiento	Otros Créditos 31/12/2023
Sin Plazo de Vencimiento	-
De Plazo Vencido	-
A Vencer:	
- Hasta tres meses	1.201
- De tres a seis meses	-
- De seis a nueve meses	-
- De nueve a doce meses	-
Subtotal	1.201
- Más de un Año	-
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	-
Total	1.201

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 233

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (Cifras expresadas en Miles de Pesos)

6. PLAZOS ESTIMADOS DE VENCIMIENTO DE LOS CRÉDITOS Y DEUDAS (Cont.)

b) Deudas

Plazo de Vencimiento	Cargas Fiscales 31/12/2023	Otras Deudas 31/12/2023
Sin Plazo de Vencimiento	-	-
De Plazo Vencido	-	-
A Vencer:		
- Hasta tres meses	1	1.254
- De tres a seis meses	-	-
- De seis a nueve meses	-	-
- De nueve a doce meses	-	-
Subtotal	1	1.254
- Más de un Año	-	-
Total	1	1.254

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 226

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

PREVISIONES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Rubro	Total al Inicio del Ejercicio	Reexpresión de Saldos al Inicio (1)	Disminuciones (2)	Total al 31/12/2023
<u>Deducidas del Activo:</u>				
Previsión por Riesgo de Incobrabilidad	1.323	(898)	(425)	-
Total al 31/12/2023	1.323	(898)	(425)	-

(1) Muestra el efecto producido por la reexpresión a moneda homogénea de los saldos iniciales.

(2) Al 31 de Diciembre de 2023 se encuentran incluidos \$48.508 en la línea "Cargos por Riesgo de Incobrabilidad" en el Estado de Resultados, de los cuales (\$29.564) corresponden al R.E.C.P.A.M..

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LUTVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1 Fº 226

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria

SECUBONO 213 FIDEICOMISO FINANCIERO (DE LIQUIDACIÓN)

APERTURA DE GASTOS

POR EL EJERCICIO ANUAL FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Cifras expresadas en Miles de Pesos)

Concepto	Gastos de Administración	Total al 31/12/2023
Impuestos, Tasas y Contribuciones	3.768	3.768
Retribución Fiduciario y Remuneración Agente de Cobro	7.900	7.900
Gastos y Comisiones Bancarias	732	732
Honorarios	5.383	5.383
Gastos Publicación	126	126
Gastos Varios	602	602
Total al 31/12/2023	18.511	18.511

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 05/03/2024
LISICKI LITVIN AUDITORES S.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 1º Fº 276

DR. MARTÍN S. GHIRARDOTTI
Socio
Contador Público U.B.A.
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº 283 Fº 175

DANIEL L. SANTAMANS
Contaduría General

SANTIAGO BRANDAN
Gestión Fiduciaria